



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de internet dedicado de 1 GBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Operbes, S.A de C.V.**, representada en este acto por los **CC. Fabiola Yoselin Trujano Santillán y José Luis Hernández Partida**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes se les denominará de forma conjunta e indistinta “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10090/21**, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de internet dedicado de 1 GBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número **SEFI/0194/2021** de fecha 05 de febrero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Al efecto, el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SAE/01.0174/2021** de fecha 16 de marzo del 2021 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación de los servicios internet dedicado de 1 GBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se realizará mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** y el **Ing. Alejandro**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Viay Danielli, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, ambos adscritos a “**La SAE**”, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Reunión Ordinaria número **ROR-03-21** de fecha 26 de marzo del 2021, autorizó la contratación de los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para las Dependencias y diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **Operbes, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'461,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; del cual la cantidad de **\$1'093,197.96 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$368,402.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)** corresponde a la contratación de los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6. En fecha 30 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **067/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de internet dedicado de 1 GBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. El 30 de septiembre del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Acuerdo mediante el cual se establece como Entidad Paraestatal el Fideicomiso Público denominado: **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, mismo que entrará en operación el 01 de enero del 2022, lo anterior con fundamento en artículo segundo transitorio del Acuerdo antes referido.
8. El 02 de diciembre del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto que determinó el inicio de disolución, liquidación y extinción de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V.”, señalándose que el proceso para dar seguimiento y conclusión a los derechos y obligaciones derivados de contratos se realizaría con fundamento en artículo 2º del Decreto antes referido.
9. Mediante oficio número **SIFIA/576/2021**, de fecha 22 de diciembre del 2021, suscrito por el **Lic. Andrés Díaz Larios** en su carácter de **Apoderado Legal del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciaria en el Fideicomiso** número 743352 denominado **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, solicitó al **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, Titular de “**La SAE**”, informara el mecanismo de terminación anticipada de los contratos de compras consolidadas celebrados por Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., así como el mecanismo para trasladar los derechos y obligaciones de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.
10. Mediante oficio número **DGAS/0518/2021**, de fecha 24 de diciembre del 2021, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, da contestación al oficio SIFIA/576/2021 señalando que deberá solicitar la modificación de los contratos en los que Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. forma parte de la contratación consolidada, a efecto de trasladar los derechos y obligaciones de ésta a Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, manifestando que cuenta con el presupuesto suficiente para contraer dicho compromiso.
11. Mediante oficio número **SIFIA/DG/014/2022**, de fecha 03 de enero del 2022, suscrito por el **Lic. Andrés Díaz Larios** en su carácter de **Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, solicitó al **C.P. Luis**



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE”, la modificación de diversos contratos en los que Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. forma parte de la contratación consolidada, a efecto de trasladar los derechos y obligaciones derivados de los servicios contratados de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. a Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, siendo esta última quien los recepcionará a partir del mes de enero del 2022.

12. Mediante oficio número **DGAS/016-C/2022**, de fecha 07 de enero del 2022, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de trasladar los derechos y obligaciones derivados de los servicios contratados para Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. a Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, siendo esta última quien los recepcionará por el período comprendido de enero a septiembre del 2022.
13. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “La SAE”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 07 de enero del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

1.5. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Operbes, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR05000**, inscrito en fecha 15 de abril del 2021.

2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,515, de fecha 22 de marzo de 2007, otorgada ante la fe pública del Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público número 9 de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 22 de agosto de 2007.

2.3. Que cambió su denominación social de “**Operadora Bestel, S.A. de C.V.**” a “**Operbes, S.A. de C.V.**”, mediante escritura pública número 16,970, tomo 85, libro I, de fecha 03 de julio de 2007, otorgada ante la fe pública del Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público número 9 de Tlaquepaque, Jalisco.

2.4. Que sus Apoderados Legales son los **C.C. Fabiola Yoselin Trujano Santillán y José Luis Hernández Partida**, quienes acreditan su calidad como tal mediante el instrumento público número 27,678, del libro 666, de fecha 29 de mayo de 2020, otorgado ante la fe del Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 de la Ciudad de México, quienes manifiestan contar con facultades suficientes para ejercerlo y firmar de manera conjunta el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.

2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Javier Barros Sierra, número 540, Torre II, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219, y que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente convenio el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra, número 540, Piso 6, Torre II, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219, con números telefónicos (33) 37 70 0800 extensión 1807 y (33) 16 06 0846 y cuenta de correo electrónico [jlhernandezpa@bestel.com.mx](mailto:jlhernandezpa@bestel.com.mx).

2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **OPE070326DNA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.8. Que cuenta con Registro Patronal bajo el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y608803110-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificadorio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en **“El Contrato”**.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio modificadorio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la declaración 1.6, las cláusulas segunda, tercera y quinta de **“El Contrato”**, a efecto de sustituir a Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., por el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, siendo este último quien recepcionará **“Los Servicios”** contratados en el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2022; en consecuencia será Sistema de Financiamiento de Aguascalientes la que contrae los derechos y obligaciones que originalmente se encontraban a favor y cargo de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., así como subsanar en la cláusula segunda el error involuntario mediante el cual se omitió señalar al Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en **“El Contrato”**.

#### SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA DECLARACIÓN 1.6.

La declaración 1.6. de **“El Contrato”**, establece lo siguiente:

1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110. ZONA CENTRO. C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AV. SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270. AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COL. ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AV. 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AV. LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COL. HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	CALLE ECUADOR NÚMERO 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011201TD3	AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, COL. FERRONALES. PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VINEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FGE150623M56	AV. HÉROE DE NACOZARI NÚMERO 201, COLONIA LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315PV2	AV. LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACC. LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS. C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RTA870111KW2	CALLE 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AV. PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR. NÚMERO 2623, 2 <sup>o</sup> PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la declaración 1.6. de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

**1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:**

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AV. SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COL. ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AV. 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101. ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AV. LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COL. HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	CALLE ECUADOR NÚMERO 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS. C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONVENIO MODIFICATORIO**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COL. FERRONALES. PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES. AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES. AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES. AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VINEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES. AGS.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FGE150623M56	AV. HÉROE DE NACOZARI NÚMERO 201, COLONIA LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES. AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AV. LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACC. LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES. AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES. AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RTA870111KW2	CALLE 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES. AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AV. PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES. AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2 <sup>o</sup> PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES. AGS.

**TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.**

La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

*La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO AUTORIZADO 2021	MONTO AUTORIZADO 2022	TOTAL AUTORIZADO POR LOS 2 EJERCICIOS
1	SERVICIO	SE REQUIERE EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR). INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 127 IP'S PÚBLICA AGRUPADA EN UN SOLO SEGMENTO DE RED (MEDIA CLASE 'C') PERIODO DEL SERVICIO: DEL 1 <sup>o</sup> DE ABRIL DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PARA EL AÑO 2021: \$184,201.02 PARA EL AÑO 2022: \$184,201.02 NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS •TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN. •TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA. •GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: NO APLICA	ISSSSPEA IVSOP IDCSEA DIF FICOTRECE ICA IESPA IDEA INEPJA INAGUA IIFEA IADEPA FISCALÍA OFISA PFNSM RYTA IAJU PROESPA	646.99 17,746.45 2,125.86 36,602.15 3,604.73 17,007.05 1,940.97 5,915.48 2,033.46 15,250.89 9,058.11 7,764.05 3,697.22 6,747.36 5,360.90 5,268.49 3,974.51 6,007.97	646.99 17,746.45 2,125.86 36,602.15 3,604.73 17,007.05 1,940.97 5,915.48 2,033.46 15,250.89 9,058.11 7,764.05 3,697.22 6,747.36 5,360.90 5,268.49 3,974.51 6,007.97	1293.98 35,492.90 4,251.72 73,204.30 7,209.46 34,014.10 3,881.94 11,830.96 4,066.92 30,501.78 18,116.22 15,528.10 7,394.44 13,494.72 10,721.80 10,536.98 7,949.02 12,015.94



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$368,402.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$317,587.96
	IVA	\$50,814.07
	TOTAL	\$368,402.04

*El monto pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$317,587.96 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$50,814.07 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 07/100 M.N.) lo que arroja un monto total a pagar de \$368,402.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)*

*Del monto señalado en el párrafo que antecede, la cantidad de \$184,201.02 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y la cantidad de \$184,201.02 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2022.*

*Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO AUTORIZADO 2021	MONTO AUTORIZADO 2022	TOTAL AUTORIZADO POR LOS 2 EJERCICIOS
1	SERVICIO	SE REQUIERE EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR). INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 127 IP'S PÚBLICA AGRUPADA EN UN SOLO SEGMENTO DE RED (MEDIA CLASE 'C')	ISSSSPEA	646.99	646.99	1293.98
		PERÍODO DEL SERVICIO: DEL 1° DE ABRIL DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	IVSOP	17,746.45	17,746.45	35,492.90
		PARA EL AÑO 2021: \$184,201.02 PARA EL AÑO 2022: \$184,201.02	IDCSEA	2,125.86	2,125.86	4,251.72
		NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.	DIF	36,602.15	36,602.15	73,204.30
		*TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.	FICOTRECE	3,604.73	3,604.73	7,209.46
		*GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE	ICA	17,007.05	17,007.05	34,014.10
		NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.	IESPA	1,940.97	1,940.97	3,881.94
		*TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.	IDEA	5,915.48	5,915.48	11,830.96
		*GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE	INEPJA	2,033.46	2,033.46	4,066.92
		NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.	IAM	8,041.34	8,041.34	16,082.68
		*TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.	INAGUA	15,250.89	15,250.89	30,501.78
		*GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS, DURANTE	IIFEA	9,058.11	9,058.11	18,116.22
		NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.	IADPEA	7,764.05	7,764.05	15,528.10
		*TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.	FISCALIA	3,697.22	3,697.22	7,394.44



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONVENIO MODIFICATORIO**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.	OFISA	6,747.36	0.00	6,747.36
TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: NO APLICA	SIFIA	0.00	6,747.36	6,747.36
	PFNSM	5,360.90	5,360.90	10,721.80
	RYTA	5,268.49	5,268.49	10,536.98
	IAJU	3,974.51	3,974.51	7,949.02
	PROESPA	6,007.97	6,007.97	12,015.94
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$368,402.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$317,587.96	
		IVA	\$50,814.07	
		TOTAL	\$368,402.04	

El monto pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$317,587.96 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$50,814.07 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 07/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$368,402.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)**

Del monto señalado en el párrafo que antecede, la cantidad de **\$184,201.02 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y la cantidad de **\$184,201.02 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**CUARTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.**

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo. Asimismo “El Prestador de Servicios” proporcionará el servicio de seguridad Clean Pipes, sin costo adicional, en el enlace dedicado de 1GB.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran descritas en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo. Asimismo “El Prestador de Servicios” proporcionará el servicio de seguridad Clean Pipes, sin costo adicional, en el enlace dedicado de 1GB.

“Los Servicios” relacionados con la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. deberán prestarse a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el día 31 de diciembre del 2021, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

“Los Servicios” relacionados con el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes deberán prestarse a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran descritas en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

### QUINTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.

La cláusula quinta de “El Contrato”, establece lo siguiente:

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades señaladas en la cláusula segunda los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “Los Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “El Prestador de Servicios” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula quinta de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades señaladas en la cláusula segunda los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago de “**Los Servicios**” contratados originalmente para la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. de los meses de enero a septiembre del 2022, deberán ser pagados por el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, ya que esta última será quien reciba la prestación de “**Los Servicios**”, lo anterior con fundamento en el artículo 2º del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 02 de diciembre del 2021.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

#### SEXTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

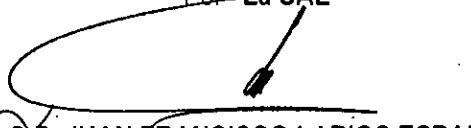
#### OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

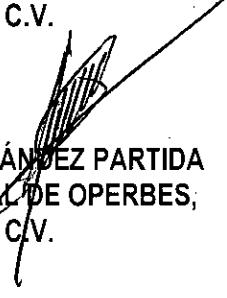
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 10 de enero del 2022.

Por “La SAE”

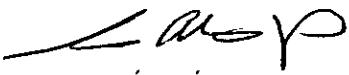
Por “El Prestador de Servicios”

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
C. FABIOLA YOSELIN TRUJANO SANTILLÁN  
APODERADA LEGAL DE OPERBES,  
S.A. DE C.V.

  
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PARTIDA  
APODERADO LEGAL DE OPERBES,  
S.A. DE C.V.

Por “La Unidad Administrativa Requierente”

  
C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

  
ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI  
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

  
L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ  
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: OPERBES, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 067-1/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Por "El Sistema de Financiamiento de Aguascalientes"

LIC. ANDRÉS DÍAZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE  
FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETA NOVIA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría  
de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JESÚS ALBERTO AVALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ CELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---	--